

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2130 *Real Decreto 2141/2008, de 26 de diciembre, por el que se indulta a don Rubén López Vidal.*

En el expediente de indulto de don Rubén López Vidal, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 18 de enero de 2005, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 2008,

DISPONGO:

Conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO